

Disponibilidad de prestación del servicio NEDS - 6650 - 2018

Gas Natural Esp Gnesp atendiendo lo establecido en el derecho 564 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, con relación a la expedición de las licencias de urbanismo y en la Resolución 14471 de la Superintendencia de Industria y Comercio, con relación a la expedición de las licencias de construcción, certifica que es posible el acceso a las redes de distribución del servicio de gas natural para el siguiente proyecto:

Datos Básicos del Proyecto

Nombre Comercial	PLAN PARCIAL DE RENOVACION URBANA FENICIA		
Dirección Oficial	KR 2 22 40		
Número Total de Unidades de Viviendas Proyectadas	363	<input type="checkbox"/> Casas	<input checked="" type="checkbox"/> Apartamentos
		<input type="checkbox"/> Mixto	
Estrato Oficial	3	Fecha de Inicio Obra	11-DEC-18
		Fecha de Fin Obra	12-DEC-21

Datos básicos del urbanista y/o constructor responsable

Nombre o Razón Social	GREENER CITIES		
Número de Identificación tributaria / NIT	9005952724		
Dirección Principal	CL 22 0 13		
Números Telefónicos	_____		
Correo Electrónico	_____		
Dirección WEB	_____		
Nombre del Representante Legal	GERMAN CASTELLANOS		
C.C de Representante Legal	11432530		

Condiciones de disponibilidad y garantía de prestación del servicio de gas natural

- El presente certificado no constituye obligación para Gas Natural Esp Gnesp ., de prestación de servicio al urbanismo y/o proyecto de la referencia.
- Para garantizar la prestación del servicio de gas natural, el urbanista y/o constructor responsable deberá:
 - Dar cumplimiento al Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T., Decreto 190 de 2004 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Artículo 229.
 - Dar cumplimiento a la Resolución de 14471 (mayo 14 de 2002) de la Superintendencia de Industria y Comercio, numeral 1.2.6.3.4.2.
- El presente certificado tiene vigencia de un (1) año contados a partir de su fecha de expedición.
- El presente certificado se emite para uso residencial con consumo proyectado hasta 30 m³/h por unidad de vivienda.

Fecha de Expedición: 22/03/2018

Elaborado por: MCUELLAR

Fecha de Recibido:

Firma y Sello de Recibido del urbanista/Constructor:

Certificado disponibilidad

Disponibilidad de prestación del servicio

Decreto 190 de Junio 22 de 2004 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Artículo 229. Requerimientos técnicos para instalaciones internas y acometidas (artículo 170 del Decreto 469 de 2003). Los urbanizadores y constructores de obras nuevas para usos residencial, comercial y/o industrial están obligados a:

- a) Cancelar los derechos de conexión de cada uno de los predios que conforman el proyecto.
- b) Construir el sistema integral de gas natural, que incluye la instalación interna, las rejillas de ventilación, los ductos de evacuación y la instalación hidráulica para el agua caliente, de acuerdo con la normatividad vigente al momento de la ejecución de la obra.
- c) Construir las obras civiles necesarias para el tendido de las redes (excavación, tape y compactación).

Resolución 14471 del 14 de mayo de 2002 de la Superintendencia de Industria y Comercio 1.2.6.3.4.2 Verificación por autoridades municipales

- a) Como parte integral del trámite de expedición de licencia de construcción de una edificación residencial o comercial nueva o que no está legalizada, en cuyo diseño se contemple la instalación para el suministro de gas combustible, éste deberá tener como responsable del diseño a un profesional calificado en la materia y este diseño deberá estar previamente aprobado por la empresa distribuidora como requisito de calidad e idoneidad para ser presentado ante el alcalde, curador urbano o autoridad competente para su estudio de acuerdo a lo señalado en los artículos 43 letra f) y 44 del decreto 3466 de 1982. En consecuencia, además de los requisitos exigidos por las correspondientes autoridades, se deberá presentar la siguiente documentación:
 - 1) Memoria Técnica, con descripción detallada del proyecto de la instalación para el suministro de gas combustible y los respectivos planos firmados por un Ingeniero o Arquitecto, graduado, matriculado y con tarjeta profesional vigente.
 - 2) Aprobación por parte de la empresa distribuidora de gas, con concepto sobre la disponibilidad de la prestación del servicio en el sitio de construcción de la instalación.

Certificado disponibilidad

Formato de Nueva Edificación (pendiente de normalización y codificación)